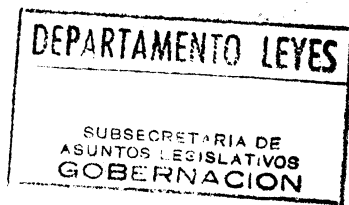


10.161



4254

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 10983

Art. 1° .- Declárase Monumento Histórico Provincial el Palacio Municipal de La Plata.

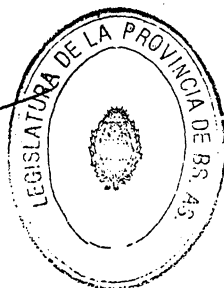
Art. 2° .- Las acciones tendientes a la preservación de este inmueble, se coordinarán entre la Municipalidad de La Plata y la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los once días
del mes de octubre de mil novecientos noventa.

[Signature]

Secretario de la C de DD.



[Signature]

Secretario del Senado.

